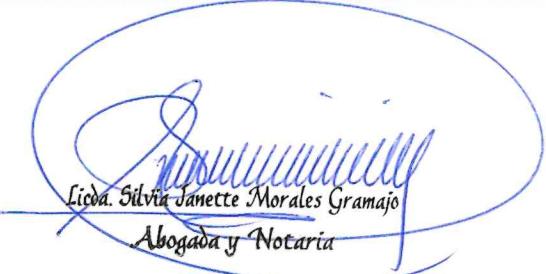




En la ciudad de Guatemala, el veintitrés de junio de dos mil veinticinco, los suscritos: **WILLIAM ARIEL CANO HERNÁNDEZ**, de cincuenta y cinco (55) años de edad, casado, guatemalteco, Contador Público y Auditor, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil seiscientos diez, cuarenta mil setecientos sesenta y cuatro, un mil trescientos uno (1610 40764 1301), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE FINANCIERO DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central). Acredito mi personería con la certificación de la resolución de Junta Monetaria JM guion sesenta guion dos mil veintitrés (JM-60-2023) extendida el seis de enero de dos mil veinticinco, por el Subsecretario de la Junta Monetaria, y con la certificación del acta de toma de posesión del cargo de Gerente Financiero número noventa y nueve guion dos mil veintitrés (99-2023) extendida el nueve de enero de dos mil veinticinco, por el Secretario Administrativo del Banco de Guatemala, así como con la certificación del Acuerdo de Gerencia General número ocho guion dos mil veinte (8-2020) extendida el veintiuno de enero de dos mil veinticinco, por el Secretario Administrativo de el Banco; y **CARLOS ESTUARDO QUEMÉ MORALES**, de sesenta y un (61) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero en Sistemas, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil seiscientos cincuenta y dos, setenta y siete mil ciento treinta, cero ciento uno (1652 77130 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de **METRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo, el Contratista), extremo que acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta



Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

ciudad el veintisiete de mayo de dos mil diecinueve por el notario Marco Tulio Chacón Arevalo, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número quinientos sesenta y cuatro mil novecientos sesenta (564960), folio novecientos sesenta y tres (963) del libro setecientos quince (715) de Auxiliares de Comercio; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que, por el presente documento privado con firmas legalizadas, celebramos **CONTRATO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL SOFTWARE PARA GESTIÓN DE ACCESO SEGURO PARA DIRECTORIO ACTIVO**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, William Ariel Cano Hernández, en la calidad con que actúo, manifiesto lo siguiente: **a)** Que el Banco, interesado en la actualización de la suscripción del software para gestión de acceso seguro para directorio activo, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, promovió la cotización correspondiente; **b)** Que la Junta de Cotización JC guion cuarenta y cuatro guion dos mil veinticinco (JC-44-2025) nombrada para la referida contratación, resolvió adjudicar a Metrica, Sociedad Anónima, según consta en acta de adjudicación del veintiséis de mayo de dos mil veinticinco; **c)** Que la Gerencia General, mediante resolución GG guion JC guion cuarenta y cuatro guion dos mil veinticinco (GG-JC-44-2025), del seis de junio de dos mil veinticinco, aprobó lo actuado por la referida junta de cotización. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento se contrata a Metrica, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación y aprobación relacionadas, yo, Carlos Estuardo Quemé Morales, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, Metrica, Sociedad Anónima, se compromete ante



el Banco a proveerle la actualización de la suscripción del software para gestión de acceso seguro para directorio activo, marca "IsDecisions UserLock", por el período de un año, de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad, bases de cotización y especificaciones técnicas elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado del cero cero uno (001) al cero setenta y nueve (079) y del cero ochenta y uno (081) al ciento tres (103), forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se compromete a entregar el certificado o constancia de la actualización de la suscripción del software para gestión de acceso seguro para directorio activo, objeto del presente contrato, en las instalaciones de el Banco, localizadas en la séptima avenida, veintidós guion cero uno, zona uno (7a. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, dentro del plazo de veinte (20) días calendario, contado a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación del presente contrato. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista por la actualización de la suscripción del software para gestión de acceso seguro para directorio activo, la cantidad de **CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS QUETZALES (Q109,300.00)**, la cual incluye el Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad se hará efectiva mediante acreditamiento en la cuenta e institución bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente, al recibirse el certificado o constancia de la actualización de la suscripción del software para gestión de acceso seguro para directorio activo objeto del presente contrato, a entera satisfacción de el Banco y contra la entrega de la factura correspondiente, extendida con las formalidades de ley. La gestión de pago se realizará únicamente mediante la remisión, por parte de el Contratista, de la Factura Electrónica en Línea (FEL) correspondiente. Los suscritos, en la calidad con que actuamos,



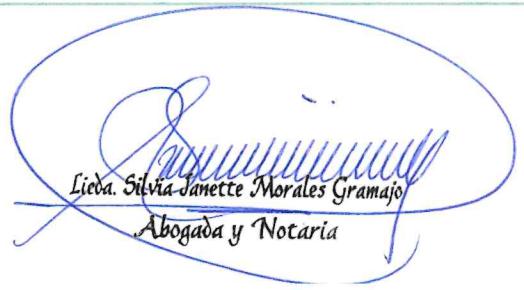
Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantía de cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá constituir garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de el Banco dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido en formato impreso directamente por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones en la República de Guatemala, a favor de el Banco, mantenerse vigente hasta que el Banco extienda el documento de haber recibido el certificado o constancia de la actualización de la suscripción del software para gestión de acceso seguro para directorio activo y, en ningún caso, podrá ser endosado por el Contratista. **SEXTA: (Sanciones).** A) **Retraso en la entrega:** El retraso de el Contratista en la entrega del certificado o constancia de la actualización de la suscripción del software para gestión de acceso seguro para directorio activo, se sancionará con el pago de una multa entre el uno al cinco por millar del monto de la contratación, por la totalidad de días de atraso en que incurra el Contratista, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha pactada para la entrega del certificado o constancia, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y B) **Variación en la calidad o cantidad:** Si el

BANCO DE GUATEMALA



Contratista contraviniendo total o parcialmente el presente contrato, perjudicare a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **SÉPTIMA: (Patentes y derechos de autor).** En caso de que alguna o algunas de las licencias de software incluidas en la oferta, viole alguna patente o derecho de autor, las responsabilidades civiles y penales que se deriven de tal violación correrán a cargo de el Contratista, a quien corresponderá la defensa legal de el Banco, el pago de los daños, perjuicios y costas procesales que correspondan, sin perjuicio de la obligación de garantizar el uso de las licencias de software, reemplazarlas o modificarlas. Si el Contratista fuere compelido a retirar alguna o algunas de las licencias de software, el Banco permitirá su retiro, siempre y cuando las mismas sean reemplazadas por otro software de capacidad y función equivalentes, previa aprobación favorable de el Banco. **OCTAVA: (Confidencialidad).** El Contratista guardará confidencialidad total de la información y datos a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, sean estos escritos, almacenados en medios electrónicos o inteligibles, tales como reportes, despliegues, redes de telecomunicación o similares. En caso contrario, el Banco puede dar por terminado este contrato sin responsabilidad de su parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer las demás acciones legales que correspondan. **NOVENA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva, bases de cotización y especificaciones técnicas, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula quinta del presente contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el


Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

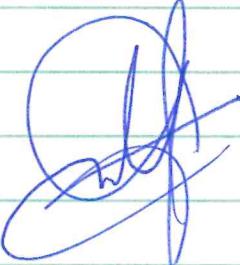
vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la quinta avenida "A", trece guion diecisiete, zona nueve (5^a. avenida "A" 13-17, zona 9) de esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **DÉCIMA: (Controversias)**. Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes derivada del presente contrato, será resuelta por el Gerente Administrativo conjuntamente con el Director del Departamento de Tecnologías de Información del Banco de Guatemala y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración del Gerente General del Banco de Guatemala, para que este conjuntamente con el Gerente Administrativo y el Director del Departamento de Tecnologías de Información del Banco de Guatemala, diluciden la controversia con el representante legal de el Contratista; y si aún así existe la discrepancia, se estará a lo dispuesto en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **UNDÉCIMA: (Cláusula especial)**. Yo, Carlos Estuardo Quemé Morales, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto



Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código

1 Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad
2 superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren
3 corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema
4 GUATECOMPRAS. DUODÉCIMA: (Aceptación). Los suscritos, en la calidad con
5 que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del
6 presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido,
7 objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de
8 entera conformidad.

9

10 

11 

12

13

14

15

16 En la ciudad de Guatemala, el veintitrés de junio de dos mil veinticinco, como
17 notario DOY FE: a) Que las firmas que anteceden SON AUTÉNTICAS, por haber
18 sido puestas el día de hoy en mi presencia, por el licenciado WILLIAM ARIEL
19 CANO HERNÁNDEZ, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de
20 Gerente Financiero del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la
21 vista; y por el ingeniero CARLOS ESTUARDO QUEMÉ MORALES, quien se
22 identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de
23 Identificación -CUI- número un mil seiscientos cincuenta y dos, setenta y siete mil
24 ciento treinta, cero ciento uno (1652 77130 0101), emitido por el Registro Nacional

25

de las Personas, quien actúa en su calidad de Gerente General y Representante Legal de Metrica, Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL SOFTWARE PARA GESTIÓN DE ACCESO SEGURO PARA DIRECTORIO ACTIVO**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios, para dejar constancia expresa, firman ante el infrascrito notario, la presente acta de legalización de firmas.

20

YD

Autumn:

Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

